CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CDSAF20250022 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE Y LA EMPRESA OPENFARMA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **NORA ELVIRA ANILLO ROMERO**, Mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N.º **45.523.791**. De Cartagena (Bolívar), domiciliado y residenciado en la ciudad Santa Marta, obrando en su calidad de Gerente, conforme al decreto de nombramiento y acta de posesión emanado de la gobernación del magdalena, de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**, identificado con el NIT. N.º **891.780.185 – 2**, creado mediante decreto 377 del 23 de diciembre de 2005, cuya denominación fue modificada mediante ordenanza no. 084 del 03 de diciembre de 2018, facultado para contratar de conformidad con los establecido en el acuerdo 009 de 2015, y demás modificaciones, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JUAN CARLOS VILARETE QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.**1.082.991.853**, obrando como Representante Legal **OPENFARMA S.A.S.,** identificada con el NIT. No **900924278-0**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato, suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos:

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** **NIT.: 891.780.185-2** **REPRESENTANTE LEGAL: NORA ELVIRA ANILLO ROMERO** **CEDULA DE CIUDADANÍA: 45.523.791. de Cartagena (Bolívar**
CONTRATISTA	**OPENFARMA S.A.S.** **NIT: 900924278-0** **REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS VILARETE QUIÑONES** **CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.082.991.853**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y SISTEMA DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE NECESIDAD Y LA OFERTA PRESENTADA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio técnico, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo. **2.** Dar a conocer a la E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **3.** Comunicarle a la E.S.E cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **4.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica). **5.** Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la E.S.E.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E para la correcta ejecución de este.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios - PEGIR-, Interno de la E.S.E.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la E.S.E y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
15. Mantener el amparo necesario que se exigirá conforme con la normatividad vigente para este tipo de contratos, conforme con el contrato a suscribir.
16. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente debe comprometerse a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los Equipos Biomédicos, la verificación de parámetros (Flujo, Presión, Peso, Temperatura, Humedad, Simulación ECG, SPO2, Corrientes de Fuga) en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.**

TIPOS DE MANTENIMIENTO.

El contratista efectuara los siguientes tipos de Mantenimiento:

Mantenimiento Correctivo: Comprende el conjunto de procedimientos utilizados para reparar un equipo deteriorado, defectuoso por mal funcionamiento o rendimiento, el seguimiento de intervenciones ordinarias y urgentes, y el análisis de los modos de fallo y los efectos para la detección a tiempo de averías potenciales.

Mantenimiento Preventivo: Comprende la inspección periódica y programada de los equipos biomédicos, con la intensión de evaluar el estado de funcionamiento, prevenir disfunciones, e identificar averías o fallas y corregir en el momento oportuno, para asegurar el rendimiento óptimo de los mismos.

Ambos tipos de mantenimiento, en especial el preventivo, debe atender a lo dispuesto en cada uno de los manuales y a las características de cada equipo, de acuerdo con el inventario técnico, los procedimientos técnicos y

	la programación periódica establecida por el HUJMB. **ACTIVIDADES.** **1.** Para efectuar los mantenimientos, mantendrá actualizadas las Hojas de Vida de los Equipos, donde asegurará la información correspondiente al Nombre del equipo marca, modelo, serie, activo; Factura de compra; Fecha de recepción del equipo, condiciones de funcionamiento; Registro Invima; Componentes del equipo; Usos del equipó; Historial de mantenimientos, servicios preventivos y correctivos; Fechas de limpieza, inspección visual y reemplazo de piezas defectuosas; Observaciones generales; y Acta de capacitaciones. **2.** Dentro del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, recomendará dar de baja equipos que han perdido vida útil, que presentan deficiencia en su funcionamiento o que por falta de descontinuación de repuestos o de baja circulación comercial, se dificulte dar mantenimiento óptimo para su desempeño. **3.** Garantizará, para la prestación de los servicios de mantenimiento, el uso de equipos biomédicos simuladores y/o analizadores certificados, dentro de los cuales deberá tener a disposición, los siguientes: • Analizador de Seguridad Eléctrica. • Analizador de flujo de gases. • Analizador de Desfibrilación. • Analizador de Electrocirugía. • Simulador de Signos Vitales (Ecg, Oximetría, NIBP, IBP, temperatura). • Simulador de ECG. • Pesas patrón. • Balanza Analítica y/o analizador de bomba de infusión. En este sentido, deberá suministrar una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición durante la ejecución del contrato basado en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar e indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad disponible, información que entregará con los certificados de calibración de dichos equipos, los cuales deben ser expedidos por un ente certificado para este fin, y según normatividad vigente aquellos que pesen, miden o cuente deben de tener certificación ONAC los demás deberán ser certificados con trazabilidad. **4.** Suministrar los materiales, las herramientas (limpiadores electrónicos, lubricantes, destornilladores, detergente, papelería, entre otros) y demás elementos necesarios para el servicio, a su personal, operarios, contratistas directos o indirectos a cargo de la ejecución del contrato, así como los elementos de protección personal cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional. **5.** Adquirir a sus costos los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional y seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad.

6. Garantizar que el equipo técnico calificado utilice ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas o aisladas de la entidad.
7. Garantizar la disponibilidad del equipo técnico calificado las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E
8. Garantizar la prestación del servicio a través de un equipo técnico calificado compuesto por mínimo los siguientes perfiles, para los cuales se deberán presentar las hojas de vida y los soportes documentales, así:

PERFIL REQUERDO	CANT	REQUISITOS MÍNIMOS
Ingeniero biomédico y/o carreras afines	1	Título de Profesional en Ingeniería Biomédica y/o carreras afines, expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país o título extranjero homologado por el ICFES.
		Tarjeta Profesional expedida por el COPNIA.
		Inscripción del recurso humano ante el INVIMA.
		Experiencia: Certificar por medio de certificaciones o contratos y actas finales, mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado, en coordinación de mantenimiento biomédico.
Tecnólogo biomédico y/o carreras afines	1	Título de Tecnólogo Biomédico y/o carreras afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el Ministerio de Educación.
		Experiencia: Certificar por medio de certificaciones o contratos y actas finales, mínimo un (1) año contado a partir del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos y con experiencia o capacitación en recepción técnica de cilindros de gases medicinales.
Auxiliar Administrativo	1	Título de Técnico o Tecnólogo en Administración o áreas afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el Ministerio de Educación.
		Experiencia: Certificar por medio de certificaciones o contratos y actas finales, mínimo de un (1) año contado a partir del acta de grado, en actividades administrativas.
Ingeniero Electrónico y/o carreras afines	2	Título de Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o carreras afines, expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país o título extranjero homologado por el ICFES.
		Tarjeta Profesional expedida por el COPNIA.
		Inscripción del recurso humano ante el INVIMA.
		Experiencia requerida: Certificar por medio de certificaciones o contratos y actas finales, mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado, en coordinación de mantenimiento biomédico.

El Equipo Técnico Calificado deberá tener disponibilidad para dar respuesta las 24 horas del día, por lo que tendrá la obligación de cubrir el servicio de mantenimiento integral de equipamiento biomédico, sistema de esterilización y como primeros respondientes del sistema de gases medicinales durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo los días festivos.

9. Atender en máximo 48 horas y con personal acreditado y con experiencia en cada tecnología como lo son, sistemas de esterilización, imágenes diagnósticas, sistemas de ventilación mecánica, máquinas de anestesia, software biomédico y demás tecnología biomédica que requiera de asistencia externa, para

aquellos casos de tecnología de alta gama que requieren intervención especializada correctiva.

10. Garantizar, previa verificación de la respectiva hoja de vida de cada equipo biomédico y en alineación con el cronograma de mantenimientos anual de los mismos establecido por la ESE, el mantenimiento de los siguientes equipos:

EQUIPO	CANT 2024	CANT MTTOS
AGITADOR VORTEX	1	2
AGITADOR DE PLAQUETAS	1	2
ANALIZADOR DE ENFERMEDADES INFEC.	1	2
ANALIZADOR DE GASES	2	4
ARCO EN C	1	4
ASPIRADOR DE SECRECIONES	37	2
AUTOCLAVE	3	3
BALANZA DE PRECISIÓN	1	2
BLENDER	3	4
BAÑO MARÍA	4	2
BAÑO PARAFINA	1	2
BAÑO SEROLOGICO	2	2
BASCULA CON TALLIMETRO	16	3
BASCULA DE PISO	31	3
BASCULA DIGITAL	1	3
BASCULA PESA BEBE	17	3
BICICLETA ESTATICA	1	2
BOMBA DE INFUSIÓN	304	4
CABINA DE BIOSEGURIDAD	2	2
CAMA CUNA ELÉCTRICA	16	4
CAMA CUNA MECÁNICA	5	3
CAMA ELÉCTRICA	217	4
CAMA MECÁNICA	144	3
CAMILLA DE TRANSPORTE	101	3
CAMILLA GINECOLÓGICA	3	3
CENTRAL DE MONITOREO SOFTWARE	3	4
CENTRIFUGA	5	3
COLPOSCOPIO	1	2
CONTADOR DE CÉLULAS	1	2
DEA	1	3
DERMATOMO	1	3
DERMATOSCOPIO DIGITAL	1	2
DESCONGELADOR DE PLASMA	1	2
DESFIBRILADOR	24	4
DIVAN GINECOLÓGICA	1	2
DOPPLER FETAL	6	4
ECOGRAFO	6	4
ELECTROBISTURI	7	4
ELECTROCARDIOGRAFO	19	4
ELECTROCAUTERIO	2	4
ELECTROENCEFALOGRAFO	1	2
ELECTROESTIMULADOR COMBO	1	3
ELIPTICA	1	2
ENDOSCOPIO ALTO	2	3
ENDOSCOPIO ALTO PEDIATRICO	1	3
ENDOSCOPIO BAJO	1	3
ENFRIADOR RAPIDO	1	2
EQUIPO DE ORGANOS	28	3
EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	16	3

EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	4	2
ESTERILIZADOR DE OXÍDO DE ETILENO	1	3
ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFERICO	1	4
EXTRACTOR DE LECHE	7	2
FIBRO DE INTUBACIÓN ANESTESICA	1	4
FIBROBRONCOSCOPIO	1	4
FLUJOMETRO	209	3
FLUJOMETRO DOBLE	23	3
FUENTE DE IMAGEN (VIDEO)	1	3
FUENTE DE LUZ	2	3
GRUA TRANSPORTE DE PACIENTE	1	4
HIDROCOLECTOR	1	2
HORNO DE CALENTAMIENTO	2	2
HUMIDIFICADOR	31	4
INCUBADORA CERRADA	17	4
INCUBADORA CO2	1	2
INCUBADORA DE BIOLOGICOS	1	3
INCUBADORA DE TRANSPORTE	6	4
LAMPARA CIELITICA	9	4
LAMPARA CUELLO DE CISNE	26	3
LAMPARA DE FOTOTERAPIA	8	4
LAMPARA INFRA ROJA	3	2
LARINGOSCOPIO	57	4
MÁQUINA DE ANESTESIA	7	4
MARCAPASOS	1	4
MESA DE CIRUGÍA	8	4
MESA DE PARTOS	2	4
MICROFLUJOMETRO	22	2
MICROSCOPIO	1	2
MICROSCOPIO QUIRURGICO	1	4
MODULO BIS	2	4
MODULO DE GASES ANESTESICOS	3	4
MONITOR DE NERVIO PERIFERICO	2	4
MONITOR DE SIGNOS VITALES	222	4
MONITOR FETAL	17	4
MONITOR GRADO MÉDICO	3	2
NEBULIZADOR	7	2
NEGATOSCOPIO	23	2
NEOPUFF	1	4
PIPETA	1	2
PANTALLA 27"	1	2
PERFUSOR	6	2
PULSOXIMETRO	13	3
REANIMADOR NEONATAL	2	4
REGULADOR DE VACÍO	95	3
SELLADORA	1	3
SERVOCUNA	8	4
SIERRA ELECTRICA	2	3
TANQUE DE PARAFINA	1	2
TANQUE DE REMOLINO	1	2
TANQUE PAQUETES CALIENTES	1	2
TANQUE PAQUETES FRIOS	1	2
TENS	1	2
TENSIOMETRO	12	3
TENSIOMETRO DE PARED	50	3
TENSIOMETRO DE PEDESTAL	21	3
TENSIOMETRO PEDIATRICO	5	3

TERMOHIGROMETRO	71	3
TERMOMETRO	16	2
TERMOMETRO INFRARROJO	2	2
TORNIQUETE	5	4
TORRE DE GASES	1	2
TROTADORA	1	2
ULTRASONIDO	1	2
UNIDAD DE CALENTAMIENTO	4	4
UNIDAD DE TRACCIÓN ELÉCTRICA	1	2
VENTILADOR DE TRANSPORTE	6	4
VENTILADOR MECANICO	66	4
VIBROMASAJEADOR CALOR FRIO	1	2
VIDEOCOLONOSCOPIO	1	2
VIDEOGASTROSCOPIO	1	2
VIDEOLARINGOSCOPIO	2	4
VIDEOPROCESADOR	1	2
TOTAL	**2183**	

La cantidad de equipos biomédicos puede variar dependiendo de (i) los elementos adquiridos por el HUJMB con posterioridad a la suscripción del respectivo contrato, (ii) de los equipos biomédicos dados en COMODATO conforme con los contratos que el HUJMB haya suscrito o suscriba para tales efectos y que el mantenimiento preventivo y correctivo se encuentre a cargo de esta ESE y (iii) de los equipos biomédicos dados de baja de acuerdo con el procedimiento establecido por esta entidad. Por lo anterior, en aras de un equilibrio económico y garantizar la adecuada y correcta ejecución del objeto del contrato, en el evento de ser incluido o excluido un equipo biomédico que se encuentre en el listado antes consagrado, deberá realizarse el respectivo modificatorio al contrato.

11. Garantizar que los repuestos utilizados para los mantenimientos preventivos y correctivos sean originales, de acuerdo con las marcas y/o tecnologías propias de cada equipo biomédico. A continuación, se relacionan los repuestos, accesorios y consumibles más comunes utilizados para la realización de los mantenimientos:

ITEM	REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES
1	PERA DE INSUFLACIÓN
2	PAPEL PARA MONITOR FETAL
3	BRAZALETE DE UNA VÍA ADULTO
4	BRAZALETE DE DOS VÍAS ADULTO
5	METRO MANGUERA DE ALTA TEMPERATURA Y PRESIÓN AUTOCLAVE
6	SENSOR DE TEMPERATURA INCUBADORA DE TRANSPORTE NINGBO TI-2000
7	BRAZALETE NEONATAL
8	PAQUETE DE 34 U CONO OTOSCOPIO
9	TRAMPA DE AGUA PARA MODULO MULTIGAS PARA MONITOR COMEN
10	CABLE ECG 5 LEADS 6 PINES DE MONITOR DRAGER VISTA 120S
11	MANGUERA NIBP DE MONITOR DRAGER VISTA 120S
12	SENSOR DE TEMPERATURA DE MONITOR DRAGER VISTA 120S
13	CABLE ECG PARA ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN
14	BATERÍA DE LITIO ALTA DURACIÓN PARA FIBROBRONCOSCOPIO
15	TRANSDUCTOR DOPPLER FETAL

16	JUEGO PINZAS X 6 PARA ELECTROCARDIÓGRAFO
17	JUEGO DE CHUPAS X6 PARA ELECTROCARDIÓGRAFO
18	VELA LAMPARA DE FOTOTERAPIA NINGBO DAVID TUBO FLUORESCENTE XHZ-90

12. Garantizar la realización de actividades asociadas a los distintos tipos de mantenimientos, tales como diagnósticos, instalaciones y traslados.
13. Asistir en acompañamiento a la institución durante las visitas que realizan los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, direcciones seccionales y departamentales de salud, empresas promotoras de servicios de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento biomédico y demás procesos desarrollados en gestión tecnológica en salud en la institución.
14. Seguir todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de mantenimiento biomédico.
15. Contar con personal disponible 24 horas al día 7 días a la semana para recepción de cilindros llenos, entrega de cilindros vacíos al proveedor de gases medicinales, así mismo la recepción de cilindros vacíos por parte del personal camillero del hospital y la entrega de cilindros llenos a estos.
16. Realizar el pedido de gases medicinales conforme con la necesidad del hospital evitando el desabastecimiento, los cuales deberán ser realizados al proveedor que designe la supervisión del contrato e informar cualquier novedad que se presente en un término no superior a 12 horas luego de ocurrido el evento.
17. Realizar rondas diarias de gases medicinales y diligenciar los formatos con adherencia al protocolo de buenas practicas de manufactura.
18. Cotizar, en máximo 48 horas, los repuestos que se requieran después del reporte de falla de equipos biomédicos se evidencie diagnóstico realizado previamente.
19. Entregar el repuesto, después de aprobada la compra, en un plazo máximo de 72 horas (Si este requiere importación y/o fabricación, deberá entregar declaración de importación o carta del fabricante junto al repuesto el cual no deberá exceder los 45 días calendario).
20. Digitalizar todas las hojas de vida de equipos biomédicos de la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche y tener Back Up en la oficina del interventor del contrato.
21. Ingresar los cilindros al área descrita en la central de gases medicinales cumpliendo con todos los protocolos que se requieran, y entregar al personal camillero de la institución los cilindros llenos para ser distribuidos en todos los servicios de la E.S.E., con el respectivo formato de diligenciamiento anexo en los informes mensuales.
22. Elaborar, actualizar, custodiar y centralizar las hojas de vida y fichas técnicas físicas y digitales de todos los equipos biomédicos de la institución, las cuales deben contar: Registro Invima, certificado de importación, guía rápida, certificado de calibración (si lo requiere), historial de mantenimientos correctivos y preventivos, manuales de servicio y usuario; y crear las hojas de vida tanto físicas como digitales de los equipos biomédicos que adquiera la institución en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
23. Elaborar, actualizar, custodiar y centralizar las hojas de vida de todos los equipos biomédicos en comodato del Hospital, hacer seguimiento y gestión a los cronogramas de mantenimientos

preventivos realizados por los comodantes, archivar todos los soportes de actividades en las hojas de vida, como reportes de servicio técnico preventivo, correctivos, instalaciones, calificaciones, calibraciones, entre otros, y apoyar en casos de emergencia en soporte técnica previa autorización del comodante.

24. Diagnosticar los equipos biomédicos del hospital que se encuentren fuera de servicio, a los que se les deberá de identificar con sticker o rótulos las condiciones en las que se encuentran, mencionando los repuestos y reparaciones que requiere y en caso tal de que el equipo biomédico no justifique su reparación, deberá certificar inoperancia del equipo, para ser dado de baja con la aprobación del interventor del contrato.

25. Elaborar inventario de equipos biomédicos y actualización del inventario una vez se requiera, informar las novedades y actualizaciones al interventor del contrato.

26. Asesorar y acompañar en diseño, elaboración y actualización del plan de mantenimiento hospitalario y todos los documentos técnicos que se deriven de este.

27. Elaborar guías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite.

28. Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionaros que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, las cuales deben culminar con una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de implementación.

29. Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

30. Entregar un programa de mantenimiento preventivo de equipamiento biomédico y sistema de esterilización, también deberá de recolectar toda la información de cronogramas de mantenimientos preventivos de comodatos para la vigencia 2025 y deberá realizar el seguimiento de este.

31. Cumplir al 100% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento cada mes, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes inmediato siguiente. La rutina de mantenimiento preventivo programada se efectuará con las actividades recomendadas por el fabricante y en los protocolos técnicos de mantenimiento del hospital para cada equipo, los cuales hacen parte de la gestión documental del área de mantenimiento en cumplimiento de los requisitos a las normas técnicas vigentes específicas. Para los equipos adquiridos por el hospital que se encuentren en garantía corresponde los servicio por parte del proveedor, se incluyen al plan de mantenimiento biomédico una vez se termine la garantía.

32. Efectuar inspecciones de funcionamiento para asegurar que los equipos funcionen correctamente.

33. Entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio en los informes de gestión o cuando estos sean solicitados por el hospital.

34. Prestar apoyo técnico idóneo en la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de equipos médicos adquiridos por la entidad durante la vigencia del contrato sin incremento alguno del costo del contrato.

35. Realizar el mantenimiento correctivo una vez se presente la falla en el equipo generando un diagnóstico o intervención inmediata.

36. Apoyar el programa institucional de tecnovigilancia, contar con personal para participar en comités y demás tareas que sean

	relacionadas con incidentes o eventos adversos de equipos médicos y los demás en los que sean requeridos, y enviar informes periódicos a interventor del contrato. **37.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E Hospital Julio Méndez Barreneche, a través del interventor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **38.** Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL). **39.** Informar oportunamente la ocurrencia de accidentes e incidentes laborales a la oficina de salud ocupacional con el fin de tomar medidas preventivas y/o correctivas y realizar registro estadístico periódicamente. **40.** Asistir y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas y participar de las actividades relacionadas con seguridad e higiene industrial. **41.** Informar al interventor del contrato y este a su vez deber informar a la oficina de salud ocupacional, sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operarios o contratistas para que se realicen oportunamente las acciones pertinentes. **42.** Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentre afiliado al sistema de seguridad social. **43.** Responder por la seguridad industria e integridad física de las personas que vincule para la ejecución de las actividades contratadas. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la empresa a la cual pertenecen con su respectivo carné. **44.** Efectuar todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de mantenimiento biomédico. **45.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad.
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE	Son obligaciones de la ESE las siguientes: Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto. 1. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2. Realizar los pagos al contratista de manera oportuna en los términos y condiciones establecidos en el contrato. 3. Aprobar la garantía, previo otorgamiento por parte del contratista. 4. Efectuar oportunamente el registro presupuestal, previa suscripción del contrato. 5. Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato.
VALOR	**SEISCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($600.884.550)**
FORMA DE PAGO	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, se cancelará al **CONTRATISTA** en TRES (3) cuotas por valor **DOSCIENTOS MIILONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($200.294.850),** dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación de la factura con los respectivos soportes de ejecución que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato, la cual deberá contar con informe y visto bueno del supervisor o interventor del contrato, según lo determine el ordenador del gasto.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contrato (suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas de las garantías).
CODIGO UNSPSC	**85161503**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 65** de fecha quince (15) de Enero de 2025
GARANTIAS	**a) CUMPLIMIENTO:** Por el 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Igual al plazo de ejecución del contrato y por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, el contratante, a través de la persona que designe el gerente de la E.S.E en la plataforma **Secop II,** quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de Pensión, Salud y ARL, de acuerdo con lo estipuladopor las normas vigentes; e)vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) proteger los derechos del e.s.e, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) informar oportunamente al área financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
INDEMNIDAD	**El contratista** tiene la obligación de mantenerlibre de cualquier daño o perjuicios originados en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.
AUSENCIA DE PRESTACIONES	Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** y es el único responsable de laprestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado.

RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT.	**El contratista** certifica a la **empresa social del ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **El contratista** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no seencuentren relacionados o provengan deactividades ilícitas, particularmente de lavado deactivos o financiación del terrorismo. en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato**el contratista** o algunos de socios o administradores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividadesilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA.**
CESIÓN	El presente contrato es intuito persona y en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE. Clausula Décima Segunda: ClausulasExcepcionales**. -: entiéndase incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato por partedel contratista, este dará derecho a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** a que se le cancele una suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes acuerdan someter a la decisión de la procuraduría general de la nación, las diferencias que puedan surgir por razón de lacelebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
PERFECCIONAMIENTO YEJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio,la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema deseguridad social integral y la aprobación de la garantía, siempre y cuando la entidad estatal contratante la requiera.
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	el valor del presente contrato, se pagará concargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo
CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a algunareserva legal, las partes deben mantener laconfidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLAUSULA COMPROMISORIA	Las partes convienen que una vez agotadas las etapas de arreglo directo, conciliación o transacción, sin que estas prosperen, convendrán que una vez en el evento en que surjaalguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento, cuyo domicilioserá la ciudad de santa marta departamento del magdalena, integrado por 2 árbitros designados conforme a la ley. los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el decreto 2279 de 1991, la ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

CAUSALES DE TERMINACIÓN	LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** podrá darpor terminado el presente contrato de manera anticipada, sin previo aviso, por cualesquiera de las siguientes causales: A.) incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, sin justificación alguna. B.) no rendirla información solicitada, relacionada con las actividades desarrolladas, dentro de los términos establecidos. C.) no acatar las recomendaciones y directrices impartidas por el gerente de la entidad o el interventor, D.) En general, por cualquier motivo que afecte la buena prestación del servicio y la moralidad administrativa por razones de orden público.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales vigentes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	Las cláusulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidosen las citadas disposiciones. De igual modo, encaso de incumplimiento por parte delcontratista, multas y sanciones se aplicará el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdancomo lugar de ejecución del contrato el distritoturístico, cultural e histórico de santa marta. Y como domicilio contractual el distrito turístico,cultural e histórico de santa marta, donde seventilarán todas las controversias y ejecuciones,y se demandarán las obligaciones que de este contrato se derive ante la jurisdicción competente.
NOTIFICACIONES	los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constarpor escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el secop II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el secop II